



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.452

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°102.....	5
Resolución del D.E.M. N°103.....	6
Resolución del D.E.M. N°104.....	7
Resolución del D.E.M. N°105.....	8
Resolución del D.E.M. N°106.....	9
Resolución del D.E.M. N°107.....	13
Resolución del D.E.M. N°108.....	14
Resolución del D.E.M. N°109.....	16
Resolución del D.E.M. N°110.....	18
Resolución del D.E.M. N°111.....	21
Resolución del D.E.M. N°112.....	23
Resolución del D.E.M. N°113.....	26
Resolución del D.E.M. N°114.....	28
Resolución del D.E.M. N°115.....	30
Resolución del D.E.M. N°116.....	31
Resolución del D.E.M. N°117.....	32
Resolución del D.E.M. N°118.....	33
Resolución del D.E.M. N°119.....	34
Resolución del D.E.M. N°120.....	35
Resolución del D.E.M. N°121.....	36
Resolución del D.E.M. N°122.....	37
Resolución del D.E.M. N°123.....	38
Resolución del D.E.M. N°124.....	39
Resolución del D.E.M. N°125.....	40
Resolución del D.E.M. N°126.....	41
Resolución del D.E.M. N°127.....	42
Resolución del D.E.M. N°128.....	43
Resolución del D.E.M. N°129.....	44
Edictos Municipales.....	45

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Fabiana Ruiz

Vicepresidente 1°

Sr. Axel Tofoli

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Rosa Müller

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Prof. Rodolfo Santini

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 102.113

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Gisela Yoana LÓPEZ, D.N.I. 35.436.517; en el Expediente Administrativo Nro. 0961/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

PORELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) a la Sra. Gisela Yoana LÓPEZ, D.N.I. 35.436.517.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 18 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANIL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 103...]

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Ricardo Fabián OCAMPO, D.N.I. 34.238.489; en el Expediente Administrativo Nro. 0960/23; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar, los gastos que incurre el Sr. Ricardo Ocampo para la realización de estudio médico INMUNOHISTOQUIMICA atento a lo ordenado por los profesionales médicos que lo asisten. Todo ello, con el objeto de obtener una mejor calidad de vida y la urgencia que impera tal pedido.-

Por lo cual, resulta atendible la razón por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800) al Sr. Ricardo Fabián OCAMPO, D.N.I. 34.238.489.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

18 APR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 104.114

VISTO:

5.708.166; y

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Andrés Corcino COSERES** – DNI

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) al Sr. **Andrés Corcino COSERES** – DNI 5.708.166.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 18 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direccioncatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 105 . 77**VISTO:**

La Ordenanza N° 1198 del 15 de septiembre de 1994, por la que se realiza la donación de un inmueble al Sra. BEISEL Carlos Alberto D.N.I. N° 11.778.866.

Y**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 362, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía.

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 2575**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-10269-1 (Lote 29)** según Mensura N° **4205-L**; confeccionados por el Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una **Superficie: 400,00 m²**.

Que por Boleto de Compraventa el Señor Carlos Alberto Beisel vende al Señor **DUARTE Jorge Osmar D.N.I. N° 22.817.947**

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de donación a favor del Señor **DUARTE Jorge Osmar D.N.I. N° 22.817.947** de un inmueble identificado con la Partida Inmobiliaria **E1-10269-1 (Lote 29)** según Mensura N° **4205-L**; confeccionados por el Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una **Superficie: 400,00 m²**. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 2575**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de la donataria. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, a los **18** ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INDIOTTA
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

RESOLUCION N° 106

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Curuzú Cuatía y el Sr. Juan Carlos Caballero para la extracción de árboles en el Parque Mitre en el marco de la remodelación integral del Parque "Mitá Rorí"; y

CONSIDERANDO:

Las leyes N° 5.571; y Decretos 3056/04; 3018/22; modificatorios y complementarios; y

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Curuzú Cuatía y el Sr. Juan Carlos Caballero para la extracción de árboles en el Parque Mitre en el marco de la remodelación integral del Parque "Mitá Rorí"; y

Que para los casos de contratación pública, la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 108 de la Ley Provincial N° 5.571, salvo las excepciones taxativamente establecidas; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto Provincial que establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del Estado Provincial en materia de obras públicas, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros de "contratación directa"; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que la obra se encuentra prevista dentro de los parámetros y previsiones del art. N° 1 y 2 de la Ley N° 3079/72 de la Provincia de Corrientes.-

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el contrato celebrado entre la Municipalidad de Curuzú Cuatía y el Sr. Juan Carlos Caballero, D.N.I. N° 25.364.093 que obra como anexo de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°: ABONAR al Sr. Juan Carlos Caballero, D.N.I. N° 25.364.093 el importe establecido en el contrato anexo, el cual la erogación será imputado a la partida del D.E.M. 2.2.5.7. "REFORMA Y REVITALIZACIÓN DEL PARQUE MITÀ RORÌ" y 2.3.2.7. "OBRAS VARIAS" del presupuesto general de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


CRIS VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA, 21 ABR 2023


Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la Ciudad de Curuzú Cuatíá, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los 18 días del mes de abril del Año Dos Mil Veintitrés, entre los Sres. **JOSE MIGUEL IRIGOYEN**, D.N.I. N° 26.063.553, Intendente Municipal de Curuzú Cuatíá, constituyendo domicilio en Berón de Astrada N° 565 Curuzú Cuatíá, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sr. **JUAN CARLOS CABALLERO**, D.N.I N° 25.364.093, constituyendo domicilio en la intersección de calle Callao y Aconcagua de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de "Locación de Obra" todo ello de acuerdo a la Ley Provincial N° 3079, su decreto reglamentario, modificatorios y a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El CONTRATISTA se compromete a realizar la ejecución de la obra detallada a continuación en el inmueble de propiedad municipal identificado como "Parque Mitre", obra anexa y necesaria para la remodelación del parque Mitá Rorí.-

Los trabajos a efectuar por EL CONTRATISTA consisten en la extracción de un total de 42 (cuarenta y dos) árboles de "*eucalyptus sp*" ubicados en el Parque Mitre, indicados por personal autorizado de LA MUNICIPALIDAD y detallado en la memoria descriptiva que obra como anexo de la presente.-

SEGUNDA: El monto de los trabajos contratados y especificados en la cláusula primera y que la MUNICIPALIDAD reconocerá Al CONTRATISTA asciende a la suma de Pesos Seis Cientos Mil (\$600.000) por todo concepto, pagaderos en una sola vez previa presentación del formal recibo de pago.-

TERCERA: El plazo de ejecución de la obra detallada en la cláusula anterior se establece en tres (3) meses, comenzando en la fecha establecida en el encabezado, salvo caso fortuito o fuerza mayor en que EL CONTRATISTA podrá exceder dicho plazo hasta la conclusión de la obra.-

CUARTA: Los daños ocasionados a las cosas y/o personas en general, ya sean terceros o partes del presente, con motivo o en ocasión de la ejecución de los trabajos detallados en la cláusula primera, correrán por exclusiva cuenta del CONTRATISTA liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad a ese respecto.-

QUINTA: El presente contrato se regirá por las disposiciones del derecho público y subsidiariamente por las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.-

SEXTA: Para cualquier cuestión derivada del presente las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Curuzú Cuatíá, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.-

Q.S.
Caballero Juan Carlos
25364093

[Firma]
ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
CURUZU CUATIA

SEPTIMA: Las partes fijan domicilio en los indicados al inicio, donde se tendrán por válidas las notificaciones a que diere lugar la ejecución del presente contrato.-

SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN UNICO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA AL INICIO INDICADOS.-

C. S. Coladine Juan Carlos
25364093

[Firma]
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 107

VISTO:

6.658.476; y

La ayuda económica solicitada por la Sra. Petrona MARTÍNEZ – DNI

CONSIDERANDO:

económica.

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) a la Sra. Petrona MARTÍNEZ – DNI 6.658.476.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA - 2023"

Resolución N° 108

VISTO:

El VIII festival para celebrar a TARRAGO ROS "EL REY DEL CHAMAMÉ"; y

La contratación de los servicios de ANTONIO TARRAGO ROS como artista destacado para el cierre del festival antes mencionado; y

La ley 5.571 y su decreto reglamentario 3056/04;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2023 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de servicio mencionada en el visto de la presente; y

Que, los fondos para financiar la realización del festival en homenaje a TARRAGO ROS son provenientes del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES; y

La remesa de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 20/04/2023 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local; y

Que, el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2023 en la partida presupuestaria de ingresos "1.1.1.1.2.1" denominada "espectáculos y diversión" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)

CRAN VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2023"
 "1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA - 2023"

Acreditada el 20 de abril de 2023; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar El VIII festival para celebrar a TARRAGO ROS "EL REY DEL CHAMAMÉ".

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.1	RECURSOS CORRIENTES	
1.1.1	JURISDICCIÓN MUNICIPAL	
1.1.1.1	TRIBUTARIOS	
1.1.1.1.2.1	ESPECTACULOS Y DIVERSION	\$ 3.000.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.1.6.1" denominada "AREA CULTURA" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2023.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	
2.1.6	CULTURA Y TURISMO	
2.1.6.1	AREA CULTURA	\$ 3.000.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía.

21 ABR 2023

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL BIGOYEN
 INTENDENTE
 (Municipalidad de Curuzú Cuatía)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"



RESOLUCIÓN N° 109.

VISTO:

El VIII festival Tarrago Ros "EL REY DEL CHAMAME", la Ley Provincial N° 5.571 y sus Decreto Reglamentario N° 3056/04; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha veintitrés (23) de abril de 2023 se llevará a cabo el tradicional festival para celebrar a "EL REY DEL CHAMAME" Tarrago Ros; y

Que, el festival tarragosero se llevará a cabo en el Parque Martín Fierro de nuestra ciudad donde se congregarán numerosos artistas chamameceros de nuestra ciudad; y

Que, es intención del D.E.M. agasajar y celebrar junto a la comunidad tan importante día, compartiendo una tarde de música tradicional como es el chamamé mundialmente reconocido como "*patrimonio cultural inmaterial de la humanidad*" y, asimismo, impulsar la actividad recreacional de nuestra ciudad; y

Que, el D.E.M. ha decidido, para culminar el evento referente a los festejos del VIII festival Tarrago Ros "EL REY DEL CHAMAME", contratar los servicios de ANTONIO TARRAGO ROS como artista destacado; y

Que, son deberes funcionales de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, conforme Carta Orgánica, el de fomentar y promover la actividad "*...recreativa de la población...*" y de "*...difundir el arte y la cultura en todas sus manifestaciones...*"; y

Que, para los casos de contratación pública la regla es que "*...deberán formalizarse mediante licitación pública...*" conforme art. N° 108 de la Ley Provincial N° 5.571, no obstante, el artículo 109 inciso 3 establece que se podrá contratar "*...Directamente, con autorización del Poder Ejecutivo y los demás Poderes del Estado, ante alguna de las siguientes situaciones...*"; y

Que el apartado i) de la ley de referencia expresa textualmente una de las excepciones para la contratación directa "*...para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados...*"; y

CRA VERNONIA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
PRESIDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"



Que, el artista antes mencionado, es de reconocida trayectoria en el rubro y cuenta con disposición para esa fecha, todo lo cual dan cuenta de su calidad especial y experticia para asumir tal función; y

"...Exceptúese también de la licitación pública la contratación en la que resulta determinante la capacidad artística, técnica o científica, la destreza o habilidad o la experiencia particular del sujeto, en razón de que su ejecución sólo puede ser realizada por empresas, personas o artistas especializados..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 147).-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación del artista ANTONIO TARRAGO ROS para brindar el espectáculo musical el día veintitrés (23) de abril de 2023 en el VIII festival Tarrago Ros "EL REY DEL CHAMAME" a llevarse a cabo en el Parque Martín Fierro de nuestra ciudad. -

ARTÍCULO 2°: ABONAR por única vez la suma correspondiente a \$ 3.025.000,00 (finales) por los servicios contratados e identificados en el artículo 1° de la presente. -

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.1.6.1 "Área Cultura" del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTÍCULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 21 ABR 2023

CRA MONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

RESOLUCION N°

110.

VISTO:

El llamado a concurso de precios **13/2023** para la "adquisición de leche entera" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 3018/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 3018/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGE IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "adquisición de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 12:00 horas del Viernes 14 de abril de 2023.-

CRISTINA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Cruzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
 "1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total", prevista en el pliego:
AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Leche entera por 800 grs	3.800 unidades	\$ 990,00	\$ 3.762.000,00
Total Adjudicado:			\$ 3.762.000,00
Total adjudicado en el presente concurso de precios			\$ 3.762.000,00

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 ABR 2023


 GABRIELA A. SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CRUZU CUATIA




 Dr. JOSE MIGUEL ANGELIR GOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Cruzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 años de Democracia – 2023"

RESOLUCIÓN N°

111.1.1

VISTO:

La Resolución Nro. 67 del DEM, fechada el 16.01.2018; que fuera homologada por Ordenanza Nro. 3101 del HCD; y

La Resolución Nro. 44 del DEM, fechada el 15.02.2023; y

CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de este D.E.M propiciar la recomposición del poder adquisitivo de las remuneraciones del personal Municipal y consecuentemente con ello, ejecutar todas las herramientas a su alcance en pos de lograr esta finalidad; y

Que, también resulta un objetivo de esta administración, fomentar la productividad, eficiencia, y compromiso del personal y, a la vez proteger el patrimonio municipal; y

Que, para coordinar todos estos objetivos, se adoptarán medidas relacionadas entre sí que hagan posibles los mismos; y

Que, el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que "...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, cada uno de su ámbito, **designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...**"; y

Que, a raíz de lo expuesto, se aumenta el valor del "PLUS SALARIAL" condicionando la percepción del mismo en forma proporcional al cumplimiento y asistencia de sus obligaciones laborales, por lo que se dicta el artículo 1 de la presente AD-REFERENDUM del Honorable Cuerpo Legislativo; y

CRA VERONICA M. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 años de Democracia – 2023"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el aumento del "PLUS SALARIAL" a la suma de \$25.000 (Pesos veinticinco Mil) a partir del 01 de mayo de 2023, como adicional mensual no remunerativo, ni bonificable, que se abona a todos los agentes municipal una vez al mes, en forma proporcional a su asistencia al trabajo y con la formalidad que será establecida por la Secretaría de Hacienda, ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 5 de la Resolución Nro. 67 del DEM, fechada el 16.01.2018; que fuera homologada por Ordenanza Nro. 3101 del HCD.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta "AD REFERENDUM" del HCD.-

ARTICULO 3°: DEROGAR todas las resoluciones anteriores a la presente, que traten temas relacionados con el "PLUS SALARIAL".

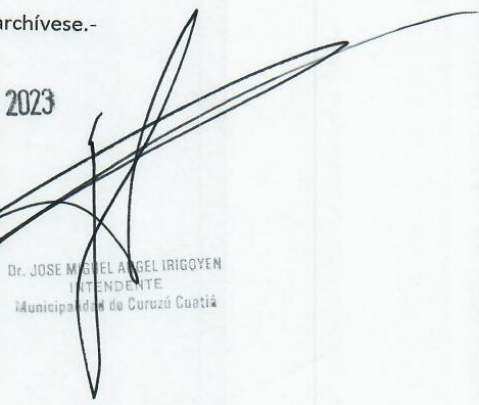
ARTICULO 4°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


CR. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 21 ABR 2023




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 112.113

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3435 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar permisos precarios de ocupación de la calle, frontal a cada comercio, cuya habilitación comercial encuadre en la categoría de restaurant, bar, confitería, heladería y locales gastronómicos en general, para la colocación de plataformas removibles de expansión del espacio para mesas y sillas, denominados "deck o balcones gastronómicos y de espacimiento"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3435 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar permisos precarios de ocupación de la calle, frontal a cada comercio, cuya habilitación comercial encuadre en la categoría de restaurant, bar, confitería, heladería y locales gastronómicos en general, para la colocación de plataformas removibles de expansión del espacio para mesas y sillas, denominados "deck o balcones gastronómicos y de espacimiento"; y

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



21 ABR 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3435

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un permiso precario de ocupación de la calle, frontal de cada comercio, cuya habilitación municipal encuadre dentro de las categorías de restaurante, bar, confiterías, heladería y locales gastronómicos en general con carácter exclusivo para la colocación de plataformas removibles de expansión del espacio para mesas y sillas, denominados "decks o balcones gastronómicos y de esparcimiento". -

ART.2°. - Serán considerandos "Decks o Balcones Gastronómicos y de Esparcimiento" a los módulos estandarizados que se emplacen como expansiones desmontables adosadas a las veredas, con el fin de liberar y ampliar el área transitable para el peatón y generar nuevos espacios de permanencia de los clientes, que podrán incluir vegetación y equipamiento.

ART.3°. - Todos los permisos indicados de utilización del espacio público en la franja de estacionamiento se otorgarán con carácter precario, personal y son válidos únicamente si se ha cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados en las normativas vigentes. -

ART.4°. - El permiso de uso será otorgado por el Departamento Ejecutivo Municipal que concederá el mismo, llevando implícita la condición de ser en todo momento compatible con el interés público y, por consiguiente, pasible de ser otorgado o revocado en razón de la oportunidad, mérito o conveniencia, sin derecho a indemnización alguna. La revocación del permiso no debe ser intempestiva ni arbitraria y debe darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de rescisión, en los términos de los artículos 167 y 168 de la Ley de Procedimiento Administrativo No. 3460.

ART.5°. - **DETERMÍNESE** que no podrá ejecutarse ninguna instalación fija en el sector ocupado, debiendo dejarse la calzada perfectamente despejada a requerimiento de la Municipalidad si las circunstancias así lo requieren. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá exigir, previo plazo perentorio, los retiros inmediatos de las instalaciones del espacio público de existir prioridades ciudadanas comunes, razones de interés público, motivos de tránsito, urbanísticos, etc., sin derecho a reclamo, indemnización o resarcimiento de ningún tipo para el propietario de la instalación.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

solicitado, se suspenderá el plazo indicado hasta el cumplimiento de lo peticionado al solicitante.

ART.12°. - El D.E.M. podrá proponer diseños básicos de los "decks o balcones" que reúnan los requisitos de la presente Ordenanza y su reglamentación, a fin de facilitar su implementación, sin perjuicio de las adaptaciones propias que realicen los comerciantes interesados.

ART.13°. - **COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.**

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 20 de abril de 2023.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


DRA CARMEN Y. BENITEZ
SECRETARIO HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGROYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 113.00

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3436 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Artículo 20 de la Ordenanza Nro. 1292 estableciendo que la concesión de cada línea o recorrido se realizará por un término máximo de ocho (8) años, con opción a prorrogarlo por dos (2) años más; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3436 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Artículo 20 de la Ordenanza Nro. 1292 estableciendo que la concesión de cada línea o recorrido se realizará por un término máximo de ocho (8) años, con opción a prorrogarlo por dos (2) años más.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3436
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.1°.- MODIFICAR el artículo N° 20 de la Ordenanza N° 1292 de 1.995, "MARCO REGULATORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO URBANO COLECTIVO DE PASAJEROS", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"PLAZO DE CONCESIÓN: La concesión de cada línea o recorrido se realizará por un término máximo de ocho (8) años con opción a prorrogarlo por dos (2) años más previo acuerdo de ambas partes, debiendo llamarse a licitación pública noventa días antes de su finalización a los efectos de otorgar nuevamente dicha prestación."

ART.2°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 20 de abril de 2.023.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


DRA CARMEN Y. BENITEZ
SECRETARIO HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGUYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 114...

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3437 dictada por el HCD que **ACEPTA** la donación por parte del INVICO a favor de la Municipalidad de Curuzú Cuatía de un inmueble cuyos datos catastrales son Folio Real Matricula 3087; individualizado según mensura 2740-L, como parcela 248; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3437 dictada por el HCD que **ACEPTA** la donación por parte del INVICO a favor de la Municipalidad de Curuzú Cuatía de un inmueble cuyos datos catastrales son Folio Real Matricula 3087; individualizado según mensura 2740-L, como parcela 248.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 21 ABR 2023

Dr. JOSE MAGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3437

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART.1°.- ACEPTAR la donación por parte del Instituto de Viviendas de Corrientes, a favor de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, de un inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia, bajo **Folio Real Matricula N° 3087**, individualizado según **mensura N° 2.740-L**, como **parcela N° 248**, que consta de una superficie total de **283,38 m²**. -

ART. 2°.- REQUERIR al **D.E.M.** a cumplimentar todos los actos jurídicos y materiales con el objeto de perfeccionar la transferencia de dominio correspondiente. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 20 de abril de 2023.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


DRA CARMEN Y. BENITEZ
SECRETARIO HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YIMAYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 115. 

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Natalia Itatí FERNANDEZ, D.N.I. 30.755.561; en el Expediente Administrativo Nro. 0916/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Sra. Natalia Itatí FERNANDEZ, D.N.I. 30.755.561.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

21 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 116.111

VISTO:

El Expediente Administrativo 825/2023 promovido por la Sra.
CARLA ANTONELLA QUIROZ. –

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CARLA ANTONELLA QUIROZ, D.N.I. N° 39.186.835
solicita resarcimiento económico a través de la vía administrativa; y
Que analizando el Dictamen Jurídico emitido por Asesoría Legal.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RECONOCER que le asiste derecho a reclamar los daños y perjuicios por el
hecho manifestado en el Expte. Administrativo 0825/2023 a la Sra. **CARLA ANTONELLA
QUIROZ, DNI - 39.186.835.-**

ARTÍCULO 2°: DISPONER como monto indemnizatorio la suma de pesos doscientos ochenta
mil (\$280.000) conforme lo indicado en el ARTICULO 1°.-

ARTÍCULO 3°: ABONAR a la Sra. **CARLA ANTONELLA QUIROZ, DNI - 39.186.835** la suma
establecida en el ARTÍCULO 2° en concepto de indemnización total por los daños y
perjuicios del hecho manifestado en el Expte. Administrativo 0825/2023.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía. 21 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 117.000

VISTO:

La realización del evento "Juegos Correntinos 2023"; en el Expediente Administrativo Nro. 0990/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica está destinada al pago del arancel del arbitraje, en las disciplinas de fútbol 11 masculina en las categorías sub 14 y sub 16, como así también, fútbol masculino sub 15, durante los Juegos Correntinos 2023 llevados a cabo en nuestra ciudad.-

Que el pago será por el importe total de \$ 21.000 para los tres (3) árbitros que se desempeñaron durante dichas jornadas en partes iguales.-

Que resultan atendible las razones por las cuales se realiza el desembolso de tales erogaciones.-

**POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ABONAR la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al Sr. **Daniel MIÑO**, DNI 20.322.411, por su labor como árbitro en las disciplinas deportivas descriptas en los CONSIDERANDO.-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al Sr. **Facundo LEIBA**, DNI 28.792.768, por su labor como árbitro en las disciplinas deportivas descriptas en los CONSIDERANDO.-

ARTICULO 3°: ABONAR la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al Sr. **Julio FERREYRA**, DNI 31.609.347, por su labor como árbitro en las disciplinas deportivas descriptas en los CONSIDERANDO.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que los importes de las erogaciones serán imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



21 ABR 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 118...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Clara Noemí ROMERO, D.N.I. 37.393.436; en el Expediente Administrativo Nro. 1031/23; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar, los gastos que incurre la Sra. Clara Romero para la realización de consulta médica especializada, atento que recientemente fue diagnosticada de LUPUS. Todo ello, con el objeto de obtener una mejor calidad de vida y la urgencia que impera tal pedido.-

Por lo cual, resulta atendible la razón por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) a la Sra. Clara Noemí ROMERO, D.N.I. 37.393.436.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 119...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. José Gustavo BARRIOS, DNI 28.284.817; en el Expediente Administrativo Nro. 1029/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, transporte para el traslado de escuela de Taekwon-do "Chul Hak San" que participarán en Concordia de la realización un torneo en el que irá una delegación de 35 alumnos de nuestra ciudad.-

El mismo se llevará a cabo el día 30 de abril del corriente año en la ciudad entrerriana mencionada.-

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000) al Sr. José Gustavo BARRIOS, DNI 28.284.817.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA

24 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 120 . 7

VISTO:

La propuesta ofrecida por la Sra. María Graciela FERREYRA, DNI 22.817.583, en el Expediente Administrativo Nro. 1044/23; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, herramientas de trabajo para emprender un gimnasio por parte de quien suscribe el pedido.-

Que, entre los elementos que detalla se encuentra barra hexagonal, barra scout, discos y pesas, entre otros.-

Que es política de este DEM incentivar y apoyar a los emprendedores vecinos de nuestra ciudad para que generen sus recursos con su propio trabajo.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) a la Sra. María Graciela FERREYRA, DNI 22.817.583, en atención a lo establecido en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 24 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE GURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"
LEY NACIONAL N° 27.315
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN N° 121

VISTO:

EL expte. N° 1683, Letra "A", Año 2022 promovido por **ALCARAZ María de los Ángeles D.N.I. N° 27.887.926** y **MONZON Julio Alberto D.N.I. N° 28.588.661**, Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 180** terreno con frente sobre Calle Castelli; de la Mensura N° 8775-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 29/08/2022, **El Libertador** de fecha 13/10/2022, 14/10/2022, 15/10/2022, 16/10/2022, 17/10/2022 y 18/10/2022 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 14/11/2022 y 15/11/2022 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes. Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 180** terreno con frente sobre calle Castelli; de la Mensura N° 8775-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 17/12/2020; que mide: **9.36m.** de frente al Sur sobre calle Castelli, **10.89m.** de contrafrente al Norte, **60.93m.** de fondo al Este y **60.78m.** de contrafondo al Oeste cerrando así el polígono **A-B-C-D-A Superficie: 616.08 m², Linderos: Norte: Vicente Segovia; Sur: Calle Castelli; Este: Julia Barrientos y Oeste: Terreno Municipal. Partida Inmobiliaria: E1-8295-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Corrientes



Guruzú Guatía Ctes. 24 ABR 2023

Dr. JOSE ANGEL ANDRIGHETTI
Intendente
Municipalidad de Corrientes

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ QUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"
LEY NACIONAL N° 27.315
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN N° 122

VISTO:

EL expte. N° 2089, Letra "G", Año 2022 promovido por GUZMAN Emilia Itati D.N.I. N° 32.184.107, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 262/A terreno con frente sobre Pasaje Público; de la Mensura N° 9031-L

Y CONSIDERANDO:

- Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -
Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:
- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
 - Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en Boletín Oficial Municipal, de fecha 29/08/2022, El Libertador de fecha 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022 y 29/10/2022 Boletín Oficial de Corrientes de fecha 14/11/2022 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
 - Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.
- Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- Art. 1º):** DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) Ubicado en la MANZANA N° 262/A: terreno con frente sobre Pasaje Público; de la Mensura N° 9031-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 21/12/2021; que mide: 4.80m de frente al Noroeste sobre Pasaje Público; 4.80 m. de contra frente en su lado Sureste; 8.66 m. de fondo al Noreste y 8,60 m de contra fondo su lado Suroeste, Cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 41,42 m², Linderos: Norte: Pasaje Público; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatía y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatía. Partida Inmobiliaria: E1-16945-1
- Art. 2º):** INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-
- Art. 3º):** COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, registrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes. 24 ABR 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANTONIO IRIGORRYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2023"
LEY NACIONAL N° 27.315
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 123

VISTO:

El Expte. N° 2610 Letra "O", año 2016 promovido por OLIVERA Miguel Ángel D.N.I. N° 21.646.709, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 253 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle El Maestro N° 543.-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 11675, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-12154-1 de la Mensura N° 5296-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una Superficie: 678,97m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 396 del 24 de octubre de 2017.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor del Señor OLIVERA Miguel Ángel D.N.I. N° 21.646.709 un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 253 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle El Maestro N° 543.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 11675, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-12154-1 de la Mensura N° 5296-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una Superficie: 678,97m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos.

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 24 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario del Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2023"
LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 124.000

VISTO:

El Expte. N° 3762 Letra "T", año 2019 promovido por **TORRES Juan Emiliano D.N.I. N° 34.238.301**, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 33 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, lote interno con entrada por Calle Castelli N° 420.-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 4331**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-9838-1 (Lote 6)** de la Mensura N° 4039-L; Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una **Superficie: 265,64m²**. -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 316** del 28 de agosto de 2020.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor del Señor **TORRES Juan Emiliano D.N.I. N° 34.238.301** un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 33 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, lote interno con entrada por Calle Castelli N° 420.-
Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 4331**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-9838-1 (Lote 6)** de la Mensura N° 4039-L; Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una **Superficie: 265,64m²**. -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía, Ctes 24 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JESUS MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE GURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2023"
LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



GURUZÚ GUATÍA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 125.000

VISTO:

El Expte. N° 5180 Letra "G", año 2019 promovido por GABILIO Ramón Antonio D.N.I. N° 11.640.194 solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 263 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle San Martín N° 209. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 9582**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-14062-1 (Parcela B)** de la Mensura N° 6657-L; Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una **Superficie: 378,87m²**. -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 183** del 19 de mayo de 2020. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor del Señor GABILIO Ramón Antonio D.N.I. N° 11.640.194 un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 263 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle San Martín N° 209. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 9582**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-14062-1 (Parcela B)** de la Mensura N° 6657-L; Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una **Superficie: 378,87m²**. -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, registre y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 24 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2023"
LEY NACIONAL N° 27.315
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3480)

RESOLUCIÓN N°..... 126 .

VISTO:

El Expte. N° 2211, Letra "L", año 1982 Promovido por RAJOY Isabel Sorayda M.I. N°: 6.395.039 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 184, Calle Irastorza N° 1662, Folio Real Matricula N° 3756 Bajo Partida Inmobiliaria: EI-8375-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

Que No se ha efectuado el pago fijado en la Resolución N° 463 del 06 de diciembre de 1985 y por ello es necesario actualizar el valor del mencionado inmueble. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DEROGAR la Resolución N°463 de fecha 06 de diciembre de 1985.-

Art. 2°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a RAJOY Isabel Sorayda M.I. N°: 6.395.039 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 184, Calle Irastorza N° 1662, Folio Real Matricula N° 3756 Bajo Partida Inmobiliaria: EI-8375-1.

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes

24 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2023"
LEY NACIONAL N° 27.315
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 127.

VISTO:

El Expte. N° 2451, Letra "V", año 2015 Promovido por VIDELA Lidia Beatriz D.N.I. N°: 14.241.020 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 54, Calle Castelli N° 560, Folio Real Matricula N° 11341 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15151-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

Que No se ha efectuado el pago fijado en la Resolución N° 186 del 04 de agosto de 2016 y por ello es necesario actualizar el valor del mencionado inmueble. -

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE**

Art. 1°): DEROGAR la Resolución N°186 de fecha 04 de agosto de 2016.-

Art. 2°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Trescientos Setenta mil Ochocientos (\$370.800), adjudicándose una vez pago, en forma directa a VIDELA Lidia Beatriz D.N.I. N°: 14.241.020 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 54, Calle Castelli N° 560, Folio Real Matricula N° 11341 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15151-1.

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía; Corrientes,

24 ABR 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL KRUGER
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2023"
LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N°.... 128 . . .

VISTO:

El Expte. N° 1334 Letra "A", año 2007 promovido por ACEVEDO Sebastian D.N.I. N° 11.109.704, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 2 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Chiclana N° 65.-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 11730**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-12857-1** de la Mensura N° 5°92-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una **Superficie: 448,52m²**. -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 167** del 21 de marzo de 2019.-

PORELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor del Señor ACEVEDO Sebastian D.N.I. N° 11.109.704 un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 2 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Chiclana N° 65.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 11730**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-12857-1** de la Mensura N° 5592-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una **Superficie: 448,52m²**. -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 24 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL HINOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2023"
 LEY NACIONAL N° 27.315
 "1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



CURUZÚ CUATÍA
 (CORRIENTES)
 Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 129

VISTO:

El Expte. N° 2587, Letra "G", año 2015 Promovido por **GOMEZ Juana Ramona D.N.I. N°: 18.496.147** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 54**, Calle Castelli N° 580, **Folio Real Matricula N° 11342 Bajo Partida Inmobiliaria: EI-15152-1.**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

Que No se ha efectuado el pago fijado en la Resolución N° 185 del 04 de agosto de 2016 y por ello es necesario actualizar el valor del mencionado inmueble. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DEROGAR la Resolución N°186 de fecha 04 de agosto de 2016.-

Art. 2°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil (\$348.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **GOMEZ Juana Ramona D.N.I. N°: 18.496.147** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 54**, Calle Castelli N° 580, **Folio Real Matricula N° 11342 Bajo Partida Inmobiliaria: EI-15152-1.**

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes

24 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 - Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá - Primer Pueblo Patrio - 2022"
 "1982- Las Malvinas son Argentinas-2023"



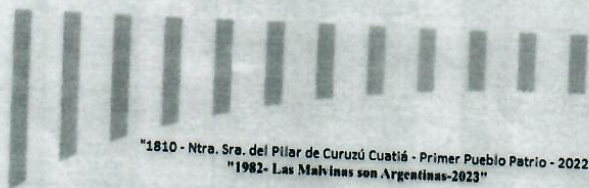
CURUZÚ CUATÍÁ
 La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del Expediente N° 696; Letra: "R" del año 2023; Promovido por RAJOY Marisol Nicacia DNI N° 32.363.312, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 266 terreno con frente a calle Italia entre José Ignacio Rucci y Colon, Parcela 1 de la Mensura N° 7076-L, del Agrimensor Higinio Antonio Ríos; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 19/04/2023; que mide: Segmento J-B 2,00m., Segmento B-C 38,35 m, Segmento C-M 8,83m., Segmento M-L 18,17m., Segmento L-K 6,83m. y Segmento K-J 19,18m., cerrando así el polígono J-B-C-M-L-K-J Superficie: 207,60m², Linderos: Norte: Zunilda Mazzetto; Sur: Parcela 2 y 3; Este: Terreno Municipal y Oeste: Calle Italia y Parcela 2. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. *****

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGE RUSSOYEN
 Intendente
 Municipalidad de Curuzú Cuatíá



CURUZÚ CUATÍÁ
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del Expediente N° 398; Letra: "G" del año 2023; Promovido por GIMENEZ Miguel Ángel DNI N° 25.824.370 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: **MANZANA N° 188** terreno con frente a calle Las Heras, de la Mensura N° 9237-L, del Agrimensor Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 22/11/2022; que mide: Segmento A-B 65,35m. al Norte, Segmento B-C 15,75m. al Este, Segmento C-D 65,45m. y Segmento D-A 12,40 m. al Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 920,17m², Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Terreno Municipal; Este: Marcelino Cabrera y Oeste: Calle Las Heras. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. ******

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL HIGUEN
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810 - Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá - Primer Pueblo Patrio - 2022"
"1982- Las Malvinas son Argentinas -2023"



CURUZÚ CUATÍÁ
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del Expediente N° 555; Letra: "A" del año 2023; Promovido por ALARIS Escolastica DNI N° 9.978.367, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 181 terreno con frente a calle Castelli entre Avenida Laprida y Soler, de la Mensura N° 9256-L, del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 20/12/2023; que mide: Segmento F-A 2,00m., Segmento A-B 64,75 m, Segmento B-C 23,12m., Segmento C-D 27,30m., Segmento D-E 21,00m. y Segmento E-F 37,50m., cerrando así el polígono F-A-B-C-D-E-F Superficie: 705,68m², Linderos: Norte: Calle Castelli y Terreno Municipal; Sur: Ramón Ayala, Blanca Hipólito y Oscar Ramón Romero; Este: Terreno Municipal y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. * * * * *

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MARCEL ANGEL BRUGEN
PRESIDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810 - Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá - Primer Pueblo Patrio - 2022"
 "1982- Las Malvinas son Argentinas-2023"



CURUZÚ CUATÍÁ
 La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del Expediente N° 138; Letra: "A" del año 2023; Promovido por AGUIRRE Antonia Liliana DNI N° 23.895.627, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 244 terreno con frente a calle Berón de Astrada, de la Mensura N° 9224-L, del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 01/11/2022; que mide: 7,98m. de frente al Sur sobre Calle Berón de Astrada, Segmento 7,65 m. de contrafrente al Norte 43,64m., de fondo al Este y 44,00m. de contrafondo al Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 342,43m², Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Calle Berón de Astrada; Este: Terreno Municipal y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. *****

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGUTEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810 - Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá - Primer Pueblo Patrio - 2022"
"1982- Las Malvinas son Argentinas-2023"



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

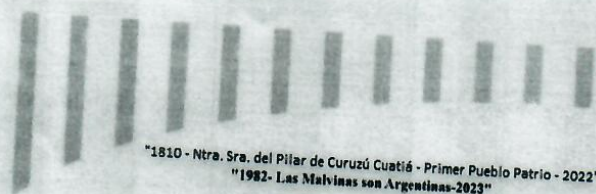
EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del Expediente N° 752; Letra: "G" del año 2023; Promovido por GONZALEZ Juan Orlando DNI N° 27.591.398, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe:

MANZANA N° 258 terreno con frente a calles María L. Castello de Velazco y Podestá, de la Mensura N° 6001-L, del Agrimensor Nacional Oscar Eduardo Gazzo; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 10/10/2008; que mide: 10,00m. al Norte sobre calle Podestá, 12,26 m. al Sur, 20,93m. al Este y 20,32m. al Oeste sobre calle María L. Castello de Velazco, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 229,05m², Linderos: Norte: Calle Podestá; Sur: Terreno Municipal posesión de Marta B. C. de Paiba; Este: Terreno Municipal Posesión de Juana Carballo y Oeste: calle María L. Castello de Velazco. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido inmueble. *****

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INDIEN
INTERINTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



CURUZÚ CUATÍÁ
 La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del Expediente N° 767; Letra: "O" del año 2023; Promovido por OJEDA Mercedes Del Valle DNI N° 14.241.045, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 255 terreno con frente a calle El Maestro, de la Mensura N° 8706-L, del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 27/07/2020; que mide: 10,30m. de frente al Norte sobre calle El Maestro, 10,11m, de contra frente al Sur, 55,20m. de fondo al Este y 54,35m. de contrafondo al Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 557,57m², Linderos: Norte: Calle El Maestro; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatíá Este: Municipalidad de Curuzú Cuatíá y Oeste: Claudia A. Rodríguez, Municipalidad de Curuzú Cuatíá, Genara Eustaquia Rodríguez y Municipalidad de Curuzú Cuatíá. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. *****

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinador General
 Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BREGUEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍ PRIMER PUEBLO PATRIO- 2018"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail mcecececonom@curuzu.net

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatí Corrientes CUIT N° 30-99905709-4 hace saber por el término de **10 (diez) días**, que reputa de su Dominio con arreglo al **Art. 236** del Código Civil, y de conformidad con **La Ordenanza N° 1200**, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: **MANZANA N° 213A**: Terreno con frente sobre Calle Bonpland del Duplicado de Mensura N° 8611-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en Fecha 05/12/2019; que mide: **10,58m** de frente al Este sobre Calle Bonpland; **12,45 m**, de contra frente en su lado Oeste; Segmento C-D **12,18m.**, Segmento D-E **0,15m** y Segmento E-F **7,68m.** de fondo al Norte y **15,60m** de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-E F A; **Superficie: 198,87 m²** según plano de Mensura. **Linderos:** Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatí; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatí Este: Calle Bonpland Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatí. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - * * * * *

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatí



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatí

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍ PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



Municipalidad de Curuzú Cuatí
Secretaría de Economía y Finanzas
DIRECCION DE CATASTRO

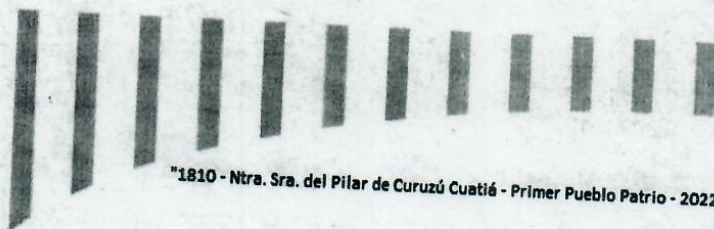


EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatí Corrientes C.U.I.T. N° 30-99905709-4, a través del expediente N° 316; letra "G" del año 2015; promovido por **GONZALEZ María Angélica; DNI. N° 24.809.153**, hace saber por el término de **10 (diez) días**, que reputa de su Dominio con arreglo al **Art. 236** del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con **La Ordenanza N° 1200**, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: **MANZANA N° 236**: Terreno con frente sobre calle Caá Guazú N° 375, entre calles Domingo French y Martín Rodríguez del Duplicado de **Mensura 7243- L** del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina de fecha 06/12/2013; que mide: **10,74 m.** de frente al Sur sobre calle Caá Guazú, **10,01 m** de contra frente sobre su lado Norte; **38,55 m** de fondo al Este y **39,18 m** de contra fondo al Oeste; **Superficie: 401,65 m²** según plano de mensura. -**Linderos: Norte:** Terreno Municipal **Sur:** Calle Caá Guazú **Este:** Lidia Carmen Corrales **Oeste:** terreno Municipal. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido inmueble.- * * * * *

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatí

JOSÉ MIGUEL ANGEL RIGOLYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatí



"1810 - Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatí - Primer Pueblo Patrio - 2022"



CURUZÚ CUATÍ
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatí Corrientes CUIT N° 30-99905709-4 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil, y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, los inmuebles ubicados en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describen:

MANZANA N° 240: Terreno con frente sobre Calle Juan José Paso y Caá Guazú del Duplicado de Mensura N° 9222-L del Agrimensor Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en Fecha 26/10/2022; que mide: (Parcela A) 10,30m. de frente al Este sobre Juan José Paso; 10,01 m. de contra frente en su lado Oeste; 13,13m. de fondo al Norte sobre Calle Caá guazú y 13,11m. de contrafondo su lado Sur. **Linderos:** Norte Calle Caá Guazú, Sur Rolando Andrés Canteros, Este Calle Juan José Paso y Oeste Parcela B. **Superficie:** 133,22 m². (Parcela B) 13,52m. de frente al Norte sobre calle Caá Guazú; 13,52m. de contrafrente su lado Sur; 10,01m. de fondo al Este y 9,71m. de contrafondo al Oeste. **Linderos:** Norte Calle Caá Guazú, Sur Rolando Andrés Canteros, Este Parcela A y Oeste Parcela C. **Superficie:** 133,29 m². (Parcela C) 13,95m. de frente al Norte sobre Calle Caá Guazú; 13,95m. de contra frente al Sur; 9,71m. de fondo al este y 9,40m. de contrafondo al Oeste. **Linderos:** Norte Calle Caá Guazú, Sur Rolando Andrés Canteros, Este Parcela B y al Oeste Cecilia Ramírez de Centurión. **Superficie:** 133,28 m². todos de la misma mensura. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - * * * * *

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatí

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatí



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá